

PERTENENCIA

DEMANDANTE : CARLOS ALIRIO CASTELLANOS DELGADILLO

DEMANDADOS : HROS.IND.Y DESC. DE TRINO SUÁREZ Y OTROS

RADICADO : 2018-00103

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que el apoderado de la parte activa solicitó aplazamiento, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés.


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
PENAL, ORALIDAD CIVIL, FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y el escrito enviado a través del correo institucional del Juzgado, el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA, apoderado de la parte demandante, solicitó el aplazamiento de la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, programada para el día 30 de mayo de 2023 a partir de las 9:00 de la mañana, exponiendo como argumento que el día 30 de mayo de 2023 a partir de las 10:00 AM, debe atender y asistir como apoderado judicial de la parte demandante a las audiencias previstas en el artículo 372 y 373 del C.G.P, ordenadas mediante auto de fecha 16 de febrero de 2023, dentro del proceso verbal de mayor cuantía de declaración de existencia de unión marital de hecho y la consecuente sociedad patrimonial de hecho, bajo radicado 2022-00045, que cursa en el Juzgado Civil Del Circuito De Puente Nacional.

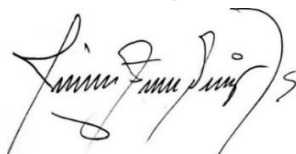
Encontrando el despacho justificado el motivo invocado por el Dr. ALVARO GONZALEZ HEREDIA y accediendo a la solicitud radicada por el togado.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1º.- **APLAZAR** la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P, señalada a las nueve de la mañana del día treinta (30) de mayo del año en curso, dentro del proceso de la referencia.

2º.- Teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho, se fija la **hora de las 9:00 a.m., del día primero (01) de agosto del año 2023**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE,



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez